

INFORME ANUAL DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2025

A los Sres. Directores y Accionistas de Grupo
Supervielle S.A.
Reconquista 330
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría de Grupo Supervielle S.A. (en adelante "el Comité" y "la Sociedad" o "el Grupo" respectivamente) y de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Nacional de Valores (en adelante "CNV"), les presentamos el siguiente informe sobre el tratamiento dado por el Comité a las cuestiones de su competencia en relación con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 (de aquí en más "el ejercicio").

A continuación, se indican las áreas de competencia del Comité y para cada una se describen en forma sintética sus responsabilidades (en el Reglamento Interno del Comité de Auditoría se expresan con mayor detalle), el tratamiento dado por el Comité a las cuestiones de su competencia y las conclusiones del trabajo realizado.

En relación con el cumplimiento de todas sus responsabilidades el Comité de la Sociedad interactuó con los comités de auditoría y de control interno de sus sociedades controladas y supervisó su desempeño en lo que es materia de competencia del Comité de la Sociedad.

I. AUDITORÍA EXTERNA

A. Responsabilidades

- Opinar sobre las propuestas que formule el Directorio a la Asamblea acerca de la designación de los auditores externos.
- Velar por la independencia de los auditores externos.
- Supervisar el planeamiento de la auditoría externa, evaluar su desempeño y el cumplimiento del citado planeamiento, emitiendo una opinión al respecto en ocasión de la emisión de los estados financieros del ejercicio.

B. Tratamiento dado

Con el propósito de cumplir con las responsabilidades mencionadas el Comité ha analizado, entre otras, las siguientes cuestiones, en la medida que se relacionan con dicho objetivo:

1. Los antecedentes de la firma de auditoría externa y en particular las condiciones personales y profesionales de los auditores titular y suplente en lo que hace a su idoneidad e independencia, lo cual incluyó, entre otras tareas lo siguiente:
 - a. Lectura de las declaraciones juradas requeridas por el artículo 104 de la Ley 26.831.
 - b. Verificación de la inscripción de los auditores titular y suplente en el Registro de Auditores Externos de la CNV y de la firma auditora en el Registro de Asociaciones de Profesionales Auditores de la CNV.
 - c. Análisis de los aspectos clave de las políticas y prácticas de independencia y de control de calidad de los auditores.
 - d. Obtención de información sobre su formación, experiencia, métodos de trabajo, equipo de trabajo, clientes, entre otros temas.
 - e. Obtención de manifestaciones de los auditores respecto de su independencia y tratamiento con ellos de las cuestiones pertinentes al respecto.
 - f. Revisión de la carta de contratación de los auditores y aprobación de los honorarios acordados.
 - g. Tratamiento de las cuestiones mencionadas con funcionarios de la Sociedad.
2. El desarrollo de las tareas de auditoría, obteniendo información, reuniéndonos periódicamente con los auditores y funcionarios clave de la Sociedad, analizando y evaluando:
 - a. La aplicación de las pertinentes políticas y métodos de trabajo.
 - b. El planeamiento general de las tareas y el avance de su cumplimiento.
 - c. La adecuada comunicación por parte del auditor al Comité de todas las cuestiones relevantes en relación con el trabajo del auditor y sus resultados.
 - d. Revisión de las principales comunicaciones escritas entre los auditores y los funcionarios de la Sociedad.
 - e. Las observaciones de control hechas por la auditoría externa, efectuando el seguimiento de la implementación de las remediaciones.
 - f. Los criterios seguidos en relación con las principales cuestiones de contabilidad y auditoría.
3. Los informes emitidos por los auditores como resultado de su trabajo, incluyendo, los siguientes:
 - a. Los informes de auditoría sobre los estados financieros consolidados y separados del ejercicio y sobre la revisión de la respectiva reseña informativa requerida por la CNV.

- b. Los informes de revisión limitada correspondientes a los estados financieros consolidados y separados al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2024 y sobre la revisión de la respectiva reseña informativa requerida por la CNV.
4. Los servicios prestados por los auditores externos a la Sociedad y a sus sociedades controladas fueron pre-aprobados por el Comité. Algunos de esos servicios fueron pre-aprobados en base a una Política General de Pre-aprobación establecida por el Comité y los restantes fueron aprobados específicamente. Los servicios facturados por los auditores a la Sociedad en 2024 fueron \$154.009.610, correspondiendo en su totalidad a servicios de auditoría y otros servicios destinados a brindar confianza. Si se considera la facturación a la Sociedad y a sus sociedades controladas en 2024, \$1.230.631.597 correspondieron a servicios de auditoría y otros servicios destinados a brindar confianza y \$60.035.843 correspondieron a otros servicios que no afectan a la independencia del auditor, totalizando los honorarios facturados en 2024 \$1.290.667.440.

C. Conclusiones

Con fecha 19 de marzo de 2024 el Comité emitió un pronunciamiento recomendando al Directorio que proponga a la Asamblea de Accionistas la designación del Sr. Sebastián Morazzo y del Sr. Nicolás Angel Carusoni (ambos socios de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L.) como auditor titular y suplente respectivamente para los estados financieros del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Considerando la recomendación del Comité, el Directorio hizo la pertinente propuesta a la Asamblea de Accionistas, la cual el 19 de abril de 2024 resolvió la designación de acuerdo con lo propuesto.

Como resultado del trabajo realizado según lo descrito precedentemente y con el objetivo señalado, no hemos tomado conocimiento de ninguna cuestión significativa que debamos mencionar en este informe en relación con los auditores externos designados por la Asamblea para el ejercicio, ya sea con su contratación, su independencia, su idoneidad, su desempeño, sus informes y los servicios que la Sociedad les ha encomendado en dicho ejercicio. En base a ello opinamos que el planeamiento y el desempeño de la auditoría externa en el ejercicio han sido satisfactorios en relación con su propósito de brindar un nivel adecuado de confianza sobre la información auditada.

II. AUDITORÍA INTERNA

A. Responsabilidades

Tomar conocimiento de las políticas de auditoría para garantizar que estén completas y actualizadas para elevarlas al Directorio para su consideración y aprobación.

Asegurar y evaluar el desempeño de la función de Auditoría Interna, estableciendo sus recursos humanos y presupuestarios y aprobando el Plan Anual de Auditorías y las auditorías adicionales ad-hoc.

Realizar un seguimiento del grado de cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por el Comité, y emitir una opinión en ocasión de la presentación y publicación de los estados financieros anuales, así como asegurar que se cumplan las recomendaciones contenidas en los respectivos informes.

Emitir opinión sobre el nombramiento o sustitución del Gerente Corporativo de Auditoría (no resultó aplicable en el ejercicio).

B. Tratamiento dado

Con el propósito de cumplir con las citadas responsabilidades el Comité ha realizado, entre otras, las tareas indicadas a continuación:

1. Evaluación de la estructura, recursos y normas del área de Auditoría Interna, que incluyen entre otras cuestiones las siguientes:
 - a) Alcance y objetivos del trabajo.
 - b) Atribuciones y responsabilidades.
 - c) Funcionamiento y dependencia.
 - d) Independencia.
2. Revisión de los siguientes elementos, en la medida en que se relacionan con las responsabilidades señaladas:
 - a) El personal del área y sus competencias.
 - b) Los recursos tecnológicos del área.
 - c) La metodología de trabajo.
 - d) Los informes de auditoría interna emitidos.
 - e) Los informes de seguimiento de observaciones.
 - f) El Tablero de Control ("Dashboard") de Auditoría Interna.
3. Mantener informado al Directorio de lo actuado y de los principales resultados.
4. Tratamiento entre el Presidente del Directorio, el Presidente del Comité y el Gerente de Auditoría Interna sobre las prioridades de Auditoría Interna.
5. Revisión y aprobación del Plan Anual de Auditoría para el ejercicio y sus modificaciones y aprobación del pertinente Plan para el ejercicio 2025.
6. Realización de reuniones periódicas con el Gerente de Auditoría Interna y otros responsables clave del área para analizar el Tablero de Control de Auditoría Interna, efectuar el seguimiento del cumplimiento del Plan de Auditoría, analizar los resultados de los trabajos realizados y supervisar el seguimiento de las observaciones de auditoría.

C. Conclusión

Como consecuencia de nuestra labor, realizada con el objetivo y alcance mencionados, no hemos tomado conocimiento de ningún aspecto de relevancia que debamos mencionar en relación con la organización, objetividad e independencia, supervisión y ejecución de las tareas realizadas durante el ejercicio, ni con la comunicación de sus resultados. En base a ello, opinamos que el planeamiento y el desempeño de la labor de auditoría interna en el ejercicio han sido adecuados en relación con sus responsabilidades.

III. CONTROL INTERNO

A. Responsabilidades

Supervisar que el Grupo cuente con las debidas normas y procedimientos y verificar su cumplimiento, con el objetivo de mantener un ambiente de control interno adecuado.

Supervisar la suficiencia, adecuación y eficacia de los sistemas de control interno, velando por la fiabilidad y razonabilidad de los estados financieros y la información contable o financiera del Grupo y la información consolidada con sus empresas controladas y participadas.

Verificar el funcionamiento del sistema administrativo contable y su fiabilidad.

Evaluar la calidad de los procesos internos con el objetivo de supervisar el control de la calidad del servicio al cliente, el control de riesgos y el control de la eficiencia en el funcionamiento del Grupo.

B. Tratamiento dado

Con el objeto de cumplir las responsabilidades mencionadas el Comité ha realizado las siguientes tareas:

1. Tratamiento de las cuestiones relacionadas con el control interno, con el sistema administrativo-contable de la Sociedad y con los pertinentes procesos con los funcionarios clave de la Sociedad.
2. Consideración de las tareas mencionadas en los apartados I, II y IV en relación con el control interno.
3. En particular, análisis de las tareas realizadas por auditoría interna en relación con seguridad de la información, protección de usuarios del sistema financiero, servicio de atención al cliente y análisis de indicadores.
4. Consideración del trabajo realizado por el auditor externo, en relación con el control interno, incluyendo las tareas que efectúa para opinar respecto del control interno sobre el reporte financiero cuando la Sociedad emite sus estados en el formulario 20-F en cumplimiento de la Ley Sarbanes Oxley.
5. Seguimiento de las tareas realizadas por la Sociedad hasta la fecha para respaldar la certificación referida al control interno sobre el informe financiero

que el CEO (Principal Ejecutivo de la Sociedad) y el CFO (Principal Ejecutivo Financiero) deben emitir en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Sarbanes Oxley al respecto (estas tareas se completarán cuando la Sociedad emita el informe 20-F):

- Dado que la Sociedad está alcanzada por las disposiciones de la Ley Sarbanes Oxley, la misma debe realizar las tareas requeridas para la certificación del control interno requeridas por dicha norma.
 - El Comité de Auditoría ha tomado conocimiento de las tareas realizadas y analizado sus resultados.
6. Toma de conocimiento de las comunicaciones y requerimientos de los entes de contralor y supervisión del seguimiento realizado por Auditoría Interna a sus observaciones.
 7. Consideración del trabajo realizado en relación con las demás áreas de competencia del Comité.

C. Conclusión

Como consecuencia del trabajo realizado, cuyo objetivo y alcance se describió precedentemente, no hemos tomado conocimiento de ninguna cuestión relevante en relación al control interno y al sistema administrativo-contable de la Sociedad en particular, que no haya recibido un adecuado tratamiento por parte de la Sociedad durante el ejercicio.

IV. GESTIÓN DE RIESGOS

A. Responsabilidades

Tomar conocimiento sobre los riesgos del Grupo (financieros, reputacionales, legales y operativos).

Evaluar la calidad de los procesos internos con el objetivo de supervisar el control de riesgos del Grupo.

Supervisar el cumplimiento de las políticas para mitigarlos y en materia de información sobre la gestión de riesgos del Grupo.

B. Tratamiento dado

El Comité ha realizado las siguientes tareas con el propósito de cumplir con las responsabilidades mencionadas:

1. Seguimiento de los trabajos realizados por Auditoría Interna en relación con la gestión de riesgos y análisis de sus resultados.
2. Consideración de lo actuado por el Comité de Riesgos Integrales, el cual integra un miembro del Comité de Auditoría.
3. Participación en las reuniones de Directorio en las cuales se trató la gestión de riesgos.

4. Análisis de las políticas, normas y procedimientos en materia de gestión de riesgos y de su aplicación a través de lo indicado en el anterior punto 2 y del trabajo de Auditoría Interna.
5. Mantenimiento de reuniones con representantes del área de Riesgos Integrales.
6. Consideración del trabajo realizado según lo indicado en los apartados I, II y III y de sus resultados.

C. Conclusión

Como resultado del trabajo realizado, según lo descrito precedentemente y con relación a nuestras responsabilidades, no hemos tomado conocimiento de ninguna cuestión que pudiere significar un apartamiento de la aplicación de las políticas para mitigar los riesgos del Grupo ni de la información en materia de gestión de riesgos de la Sociedad, como tampoco de las normas legales, reglamentarias y de la profesión contable en materia de información sobre riesgos.

V. INFORMACIÓN FINANCIERA

A. Responsabilidades

Asistir al Directorio en la supervisión de los estados financieros, analizando con carácter previo a su presentación al Directorio y con la profundidad necesaria para evaluar su razonabilidad, fiabilidad y claridad, los estados financieros del Grupo y los estados financieros consolidados con sus sociedades controladas y participadas.

Supervisar la fiabilidad de la información financiera y de hechos significativos que sea presentada a los mercados y a los organismos de control.

B. Tratamiento dado

Con el propósito de cumplir las responsabilidades mencionadas, el Comité ha analizado la siguiente información:

- a. Los estados financieros consolidados y separados correspondientes al ejercicio y a los períodos intermedios finalizados el 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2024.
- b. Las reseñas informativas requeridas por las Normas de la CNV correspondientes al ejercicio y a los períodos mencionados en el punto anterior.
- c. La Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio.
- d. Las comunicaciones sobre hechos relevantes y sobre información financiera clave adicional a la mencionada enviadas a la CNV y a los mercados donde la Sociedad cotiza sus acciones.

Las tareas realizadas en relación con dichos documentos han sido las siguientes:

1. Análisis de las principales políticas contables de la Sociedad.
2. Lectura y análisis de los documentos mencionados en a., b. y c.

3. Consideración de las labores realizadas de acuerdo con lo indicado en los apartados I a IV y VI y sus resultados en lo relacionado con los documentos indicados anteriormente.
4. Tratamiento de las cuestiones contables significativas con los auditores externos, internos y funcionarios clave de la Sociedad.
5. Tratamiento, antes de su emisión, de los documentos indicados en los tópicos a. y b. del presente acápite con los auditores externos y funcionarios clave de la Sociedad.
6. Análisis de la Memoria del ejercicio y tratamiento de la misma con funcionarios de la Sociedad.
7. Análisis de la información mencionada en el tópico d., considerando lo indicado en 8 y 9.
8. Verificación de la inclusión en la información señalada de todos los hechos y circunstancias relevantes sobre las cuales hemos tenido conocimiento en la oportunidad de su emisión.
9. Consideración de lo actuado al respecto por el Comité de Divulgación, el cual integra un miembro del Comité de Auditoría.
10. Análisis por parte de los miembros del Comité de los informes trimestrales de Control de Gestión, participando en las reuniones de Directorio en las cuales se trata trimestralmente el control de gestión, las cuales son celebradas con antelación a las reuniones de aprobación de los estados financieros, incluyendo presentaciones al respecto del Principal Ejecutivo Financiero (CFO) y del Gerente de Control de Gestión.

C. Conclusión

En base al trabajo realizado, según lo indicado anteriormente, con el propósito señalado, no hemos tomado conocimiento de observaciones de importancia que debamos efectuar a la información mencionada ni a las políticas, procedimientos y controles relacionados con su elaboración.

VI. NORMAS DE CONDUCTA

A. Responsabilidades

Asistir al Directorio en el control del cumplimiento de las políticas, procesos, procedimientos y normas establecidas del Grupo y sus sociedades controladas y participadas.

En particular, tomar conocimiento del cumplimiento de la normativa aplicable en asuntos relacionados con conductas en los mercados de valores, protección de datos así como que los requerimientos de los organismos competentes sobre estas materias sean atendidos en tiempo y forma adecuados.

Asegurar que el Código Ética y que toda la normativa de los Códigos de Conducta internos y los que se presentan ante los mercados de valores, cumplan las exigencias

normativas y sean adecuados para el Grupo.

Tomar conocimiento de las denuncias realizadas en materia contable, de control interno y auditoría a través de los procedimientos que resulten aplicables.

B. Tratamiento dado

Con relación a las citadas responsabilidades, el Comité ha focalizado su labor en relación con los miembros del órgano de administración de la Sociedad y con los demás funcionarios de las áreas contable y financiera, concentrándonos en las cuestiones relativas a la integridad, la transparencia, la fiabilidad y adecuada divulgación de la información financiera y de hechos relevantes y el debido empleo y protección del patrimonio social. Hemos considerado al respecto aquellas normas establecidas por disposiciones legales, reglamentarias y de la Sociedad.

La labor del Comité al respecto consistió en:

1. Analizar las políticas y normas de conducta emitidas por la Sociedad.
2. Considerar lo actuado por el Comité de Ética, Compliance y Gobierno Corporativo, el cual integra un miembro del Comité de Auditoría, como así también de lo actuado por el Comité de Nominaciones y Remuneraciones, que integran dos miembros del Comité de Auditoría.
3. Considerar los trabajos realizados por auditoría interna para validar el cumplimiento de las normas y buenas prácticas en materia de protección de datos.
4. Supervisar el funcionamiento de la Línea Ética, que posibilita la realización de denuncias en forma anónima y confidencial, en relación con las áreas de competencia del Comité, entre otras, y supervisar el tratamiento de las denuncias recibidas.
5. Tomar conocimiento de los informes emitidos por las Comisiones Fiscalizadoras de las principales empresas del Grupo.
6. Considerar el trabajo realizado en relación con las demás áreas de competencia del Comité, en particular en relación con control interno y auditoría interna.

C. Conclusión

Como consecuencia de las tareas efectuadas, según lo precedentemente indicado, con el objetivo y alcance señalado, no hemos tomado conocimiento de ninguna cuestión que debamos observar en relación con el cumplimiento de las normas de conducta referidas anteriormente.

VII. CONFLICTO DE INTERÉS

A. Responsabilidad

Tomar intervención en los casos de operaciones en las cuales exista o pueda existir conflicto de interés con integrantes de los órganos sociales o con accionistas controlantes y, de corresponder de acuerdo con la normativa vigente, proporcionar al

mercado la información pertinente en tiempo oportuno.

B. Tratamiento dado

Para cumplir con la responsabilidad mencionada el Comité ha realizado las siguientes tareas:

1. Consideración de la información obtenida por los miembros del Comité en carácter de tales y de miembros del Directorio.
2. Análisis de las disposiciones emitidas por la Sociedad al respecto.
3. Consideración de lo actuado en el Comité de Ética, Compliance y Gobierno Corporativo, el cual integra un miembro del Comité de Auditoría.
4. Toma de conocimiento de operaciones con partes relacionadas informadas de acuerdo con la política pertinente.
5. Mediante la lectura y análisis conceptual de los estados financieros comprobar que en ellos la Sociedad presenta la información sobre operaciones con partes relacionadas según lo establecido por las normas legales, reglamentarias y profesionales en la materia.
6. Tratamiento con los auditores externos de la labor realizada por éstos en relación con la fiabilidad de los datos mencionados en el punto anterior.
7. Comprobación que la Comisión Fiscalizadora no ha realizado ninguna observación al respecto en sus informes.

C. Conclusión

En base al trabajo realizado, según lo antes descripto, no hemos tomado conocimiento de ninguna cuestión de relevancia que tengamos que comunicar respecto de nuestra responsabilidad de informar en relación a casos de conflictos de interés.

VIII. EMISIÓN DE OPINIÓN SOBRE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

A. Responsabilidad

El Comité de Auditoría debe emitir opinión fundada respecto de operaciones con partes relacionadas en los casos establecidos por el artículo 110 y concordantes de la Ley N° 26.831.

B. Situación

El Comité de Auditoría no ha tomado conocimiento de ninguna operación con partes relacionadas realizadas en el ejercicio sobre la cual haya debido emitir opinión de acuerdo con las disposiciones mencionadas.

IX. HONORARIOS DE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES

A. Responsabilidad

Opinar sobre la razonabilidad de las propuestas que formule el Directorio acerca de los honorarios y de planes de opciones sobre acciones de los Directores y Administradores de la Sociedad.

B. Tratamiento dado

El 5 de marzo de 2024 el Comité de Nominaciones y Remuneraciones (en adelante el "REMCO") hizo su propuesta de honorarios para los miembros del Directorio, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. El Directorio en sus recomendaciones de voto determinó su propuesta a la Asamblea sobre dichos honorarios, de acuerdo con la propuesta del REMCO.

El Comité de Auditoría consideró el pronunciamiento del REMCO y los parámetros de dedicación, experiencia y antecedentes de cada miembro y valores de referencia de mercado.

Dos miembros del Comité de Auditoría integran el REMCO.

No existen planes de opciones sobre acciones para los Directores y Administradores de la Sociedad.

C. Conclusión

El 19 de marzo de 2024 el Comité de Auditoría se pronunció favorablemente sobre la propuesta del REMCO sobre los honorarios para miembros del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. En sus recomendaciones de voto el Directorio hizo su propuesta al respecto a la Asamblea de Accionistas de acuerdo con los pronunciamientos del REMCO y del Comité de Auditoría. Finalmente, el 19 de abril de 2024 la Asamblea de Accionistas aprobó los pertinentes honorarios propuestos.

Los miembros del REMCO y del Comité de Auditoría se abstuvieron de opinar sobre sus propios honorarios.

X. ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS

A. Responsabilidad

Emitir un informe previo a cualquier decisión del Directorio de adquirir acciones propias de la Sociedad.

B. Situación

El 19 de abril de 2024 el Directorio aprobó un nuevo programa de compra de acciones de la Sociedad.

El 7 de mayo de 2024 el Directorio aprobó una modificación del precio del citado programa.

El 4 de junio de 2024 el Directorio aprobó un aumento del monto máximo a invertir en el programa y una modificación en la cláusula relativa al límite diario de operaciones.

C. Conclusión

El Comité se pronunció favorablemente sobre los términos y condiciones del programa mencionado y las pertinentes modificaciones con antelación a las respectivas resoluciones del Directorio.

XI. AUMENTO DE CAPITAL CON EXCLUSIÓN O LIMITACIÓN DEL DERECHO DE PREFERENCIA

A. Responsabilidad

Emitir opinión y darla a publicidad sobre el cumplimiento de las exigencias legales y sobre la razonabilidad de las condiciones de emisión de acciones o de valores convertibles en acciones, en los casos de aumento de capital con exclusión o limitación del derecho de preferencia.

B. Situación

En el ejercicio no se realizaron aumentos de capital con exclusión o limitación del derecho de preferencia.

XII. OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD

A. Responsabilidad

En caso de ofertas públicas de adquisición de acciones propias, por toma de control (Ley N° 26.831, art. 88), régimen de participaciones residuales (art. 91), retiro voluntario del régimen de cotización pública (art. 98), emitir un pronunciamiento al respecto.

B. Situación

En el ejercicio no existieron tales ofertas públicas.

XIII. CAPACITACIÓN

A. Responsabilidad

La Sociedad organizará los cursos de capacitación que resulten necesarios para los miembros del Comité de Auditoría.

B. Tratamiento dado

A continuación se mencionan las actividades de capacitación realizadas durante 2024 por miembros del Comité y por su Secretario:

La Sra. Laurence Loyer participó en las siguientes actividades: People, Culture & Impact (organizado por la International Finance Corporation), junio 2024; Igniting Boards Leadership & Value with Artificial Intelligence (Women Corporate Directors Global

Institute), septiembre 2024; Requerimientos de la UIF para Compañías de Seguros (Moar & Asociados), diciembre 2024 y Requerimientos de la UIF para Bancos (Dr. Hernán Zavalía Lagos), diciembre 2024.

El Sr. Eduardo Braun fue conferencista en el Tropical Shipping 2024 Management Meeting (Culturas centradas en las personas), 23 de enero; conferencista y participante en el Programa Ejecutivo de Transformación Digital de ESIC (Escuela Superior de Ingenieros Comerciales, Madrid), enero a mayo; conferencista en el Taller de Empresas Familiares (en Eric Hassell Shipping Ltd, Barbados) 14-15 de marzo; participante en el 56th Global Wharton Forum (San Pablo), 7-8 de junio; moderador en el Congreso de la Fundación Libertad y Progreso y Cato Institute 12 de junio; conferencista en el Congreso CRECE Empresarial 2024: Conferencia Gestión del Talento, Creando organizaciones más exitosas y responsables en Pereira, Colombia, 5 de septiembre; participante en el Encuentro Anual del Inner Development Goals (IDG): focalizado en los "life skills" que son fundamentales en las culturas centradas en las personas, 16-18 de octubre; conferencista en la capacitación al Directorio de la Sociedad sobre la síntesis de los aprendizajes en el Global Peter Drucker Forum (del cual participaron la Sra. Laurence Loyer y el Sr. José Orlando), 26-27 de noviembre; conferencista líder en el Global Peter Drucker Forum (Viena), 30 de noviembre al 1 de diciembre; conferencista en el Congreso Nacional REMAX (sobre Culturas Centradas en las Personas, Ushuaia), 6 de diciembre y conferencista en 23 conferencias virtuales sobre Culturas Centradas en las Personas.

El Sr. Sergio Vázquez, Secretario del Comité, fue disertante en la 23ª Conferencia Anual de Auditoría en Bancos y Entidades Financieras - 2024 (Forum) 14 de mayo; participante en la Conferencia Técnica sobre Tratamiento Operativo Contable e Impositivo en Fintech y Cripto (Forum) 11 de junio; participante en el BootCamp GenAI (AWS), 26 de junio; participante en Gen Artificial Intelligence Use Cases (Intitute of Internal Auditors), 22 de agosto; participante The Artificial Intelligence - Augmented Bank (IBM), 23 de septiembre y organizador y moderador en las Jornadas para Entidades Financieras del Instituto de Auditores Internos de Argentina (IAIA), 31 de octubre.

C. Conclusión

El Comité considera satisfactoria la capacitación realizada.

XIV. INFORMACIÓN AL DIRECTORIO

A. Responsabilidad

Con carácter periódico, el Presidente del Comité informará al Directorio sobre el desarrollo de sus actuaciones para sociedades controladas y participadas y propondrá las medidas que el Comité considere conveniente tomar en el ámbito de sus funciones.

B. Tratamiento dado

El Comité procedió a informar al Directorio sobre lo actuado en relación con las materias de su competencia y los resultados obtenidos.

C. Conclusión

El Comité considera satisfactoria la recepción del Directorio a sus comentarios.

XV. INFORME ANUAL DE GESTIÓN

A. Responsabilidad

Emitir, con la frecuencia que determine el mismo Comité, pero como mínimo en ocasión de la presentación y publicación de los estados contables anuales, un informe de gestión en el que dará cuenta del tratamiento dado durante el ejercicio a las cuestiones de su competencia.

B. Tratamiento dado

En cumplimiento de la citada responsabilidad el Comité ha emitido el presente informe.

C. Conclusión

En cada apartado del informe se indica la conclusión del Comité en relación con cada una de sus competencias y responsabilidades, excepto las que no resultaron aplicables.

XVI. PLAN DE ACTUACIÓN

A. Responsabilidad

Elaborar un Plan de Actuación para el ejercicio, que presentará al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora dentro de los 60 (sesenta) días corridos de iniciado el ejercicio social.

B. Tratamiento dado

El Comité elaboró y aprobó oportunamente el citado Plan de Actuación para los ejercicios 2024 y 2025.

C. Conclusión

Los Planes fueron presentados al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora.

XVII. REGLAMENTO DEL COMITÉ

A. Tratamiento dado

El Comité revisó y actualizó su Reglamento.

B. Conclusión

El Reglamento actualizado fue presentado al Directorio para su aprobación.

XVIII. CONCLUSIÓN GENERAL

De acuerdo con lo antes indicado, como miembros del Comité de Auditoría de la Sociedad hemos llevado a cabo las tareas requeridas para cumplir con las responsabilidades que nos asignan las disposiciones legales, reglamentarias y societarias.

Como resultado de las tareas mencionadas y según lo señalamos anteriormente, no hemos tomado conocimiento de ninguna observación que debamos mencionar en este informe en relación con las materias de nuestra competencia.

José María Orlando
Presidente del Comité de Auditoría
GRUPO SUPERVIELLE S.A.